DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Continuación en el servicio.—Orden de 18 de agosto de 1944 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Marinería que se relaciona.—Páginas 1.041 y 1.042.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Numero 194.

Plus de ausencia.—Orden de 18 de agosto de 1944 por la que se dispone que el artículo 88 del Reglamento de Marinería y Fogoneros se considere aclarado en el sentido de que el plus de ausencia tenga carácter eventual.—Páginas 1.042 y 1.043.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Continuación en el servicio.—Se concede la continuación en el servicio en los reenganches que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en la norma 19 de las dictadas por Orden ministerial de 14 de agosto de 1940 (D. O. núm. 89), al siguiente personal de Marinería:

Cabos primeros de Maniobra.

Juan Gendes Camps.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los dieciséis años de servicios efectivos.

Ignacio Varela Morado.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los dieciséis años de servicios efectivos.

Joaquín Jiménez Gutiérrez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 3 de junio último, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Angel Díaz Veiga.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los dieciséis años de servicios efectivos.

Luis del Río Anca.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los dieciséis años de servicios efectivos.

Miguel Martos Rodríguez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 19 de marzo de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.

Cabo primero Timonel-Señalero.

Ezequiel Abel Gómez López.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 26 de agosto actual, fecha en la que cumplirá los doce años de servicios efectivos.

Cabos primeros Artilleros.

José Rojo Fajardo.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los dieciséis años de servicios efectivos.

Manuel Leira Leal.—En cuarto reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los dieciséis años de servicios efectivos.

Cabo segundo Artillero.

Juan Expósito Monriol. — En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 14 del mes actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabo primero Radiotelegrafista.

Pedro Pelegrín Pérez.—En tercer reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 del mes actual, fecha en la cual cumplió los doce años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación en la Armada.

Cabo segundo Electricista.

Emilio Noche Vico.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 19 del mes actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos.

Cabo primero Torpedista.

José García Rodríguez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de agosto actual, fecha en la que cumplió los ocho años de servicios efectivos, contados a partir del día en que efectuó su presentación en la Armada.

Cabos segundos Amanuenses.

Antonio Morales Morales.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 16 de noviembre de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.—Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 85).

Manuel Gallardo Palacios.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 9 de noviembre de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso.—Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 85).

Manuel Contreras Carrasco.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 28 de noviembre de 1943, fecha en la que dejó extinguido su anterior compromiso. — Procede de la clase de Escribiente provisional de la Maestranza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 85).

Marinero Especialista de Maniobra.

Francisco Martín Díaz.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 20 de septiembre próximo, fecha en la que cumplirá los ocho años de servicios efectivos.

Marinero Especialista Sanitario.

Diego Lagares Rodríguez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 6 de junio último, fecha en la cual dejó extinguido su anterior compromiso.

Marineros de Oficio (Barberos).

Fernando Heras Malnero.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 24 del mes actual, fecha en la que dejará extinguido su anterior compromiso.

Ramón González Gómez.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 4 de septiembre próximo, fecha en la cual dejará extinguido su anterior compromiso.

Marcelino Sixto Mascaró.—En segundo reenganche, por cuatro años, a partir del día 1.º de septiembre próximo, fecha en la que dejará extinguido su anterior compromiso.

Marinero de Oficio, provisional (Cocinero).

Manuel Giraldes López.—En enganche voluntario, por un año, diez meses y catorce días, contados a partir del día 10 de marzo último, fecha en la que le correspondió ser licenciado, según O. M. C. de 15 de febrero anterior.

Marinero de primera.

Julio González Pequeño.—En enganche voluntario, por un año, once meses y tres días, a partir del día 10 de junio último, fecha en la que le correspondió ser licenciado, según lo dispuesto en O. M. C. de 13 de mayo anterior.

Marinero de segunda.

Francisco Barreiro Padín.—En enganche voluntario, por un año, once meses y cuatro días, a partir del día 10 de junio último, fecha en la que le correspondió ser licenciado, según lo dispuesto en O. M. C. de 13 de mayo anterior.

El Ferrol del Caudillo, 18 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandanté General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Plus de ausencia.—Como consecuencia a consulta elevada por la Comandancia General de la Escuadra referente a si el plus de ausencia de casados ha de merecer la consideración de haber fijo o, por el contrario, debe dársele carácter de haber eventual, una vez oídos los Centros competentes, vengo en disponer que el artículo 88 del Reglamento de Marinería y Fogoneros se considere aclarado en el sen-

tido de que el plus de ausencia tenga carácter de eventual y, por tanto, se perciba por días.

El Ferrol del Caudillo, 18'de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de el Ferrol del Caudillo y Cartagena, Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y del Servicio de Personal, Comandantes Generales del Departamento Marítimo de Cádiz y Bases Navales de Baleares y Canarias y Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...

ANUNCIOS OFICIALES

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION NACIONAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

Asesoría Nacional de Educación Premilitar.

Concurso para elección de un texto sobre Educación Premilitar.—Declarado desierto, según fallo del Jurado de 14 de marzo del corriente, el concurso anunciado para elección de un texto de Educación Premilitar, la Asesoría Nacional de Educación Premilitar del Frente de Juventudes abre uno nuevo sobre las bases que a continuación se expresan:

1.ª El plazo de admisión de obras se cerrará a las veinticuatro horas del día 31 de marzo de 1945.

- 2.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles.
- 3.ª La obra constará de dos partes, correspondientes a dos períodos de enseñanza: el primero, dedicado a los muchachos de once a catorce años, y el segundo, a los de quince a dieciocho, ambos inclusive.

Cada autor puede concurrir a una sola o a las dos partes indistintamente.

4.ª Las materias a tratar serán las siguientes:

- PRIMER PERÍODO.

A) Temas a desarrollar.

- a) Los valores morales en el soldado.
- b) Concepto de las fuerzas armadas.

- B) Orientación a seguir por los autores.
- a) Cuentos y narraciones de hechos heroicos destacados (individuales y colectivos) en las gestas españolas, poniendo de manifiesto aquellos valores morales que han adornado a nuestros antepasados y que, por su persistencia a través de los tiempos y de las vicisitudes históricas, son la característica de nuestra raza.
- b) Exposición sencilla de las razones y principios que justifican la existencia de las fuerzas armadas, demostrando con ideas claras su consustancialidad con la grandeza y libertad de las naciones y el cumplimiento de su destino histórico. Se hará frecuente uso de lo anecdótico (real o imaginario), y la característica de la exposición ha de ser la amenidad y la sencillez, no perdiendo de vista que el objeto que se pretende es el de grabar en el muchacho ideas claras sobre lo que son, para qué son y lo que representan las fuerzas armadas.

C) Desarrollo de la obra.

El primer tema a) de este período comprenderá setenta y dos lecciones, distribuidas en tres cursos de veinticuatro cada uno, correspondientes a los muchachos de once, doce y trece años, respectivamente.

El segundo tema b) comprenderá veinticuatro lecciones, correspondientes a un cuarto curso, para los muchachos de catorce años.

La extensión de cada lección ha de ser la necesaria para que en su total desarrollo se invierta, como tiempo máximo, treinta minutos.

Se tendrá en cuenta para la redacción de las lecciones de cada curso, la edad de los muchachos que han de seguirlo y que es la que queda indicada.

SEGUNDO PERÍODO.

A) Temas a desarrollar.

- a) Las grandes gestas militares de España, a través de sus vicisitudes históricas, partiendo de los Reyes Católicos.
- b) Ligeras ideas acerca de organización militar. Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Características y medios de acción de cada una de las armas del Ejército de Tierra.
- c) Análisis de cada una de las virtudes específicamente militares. Exaltación de las fuerzas morales y supremacía de éstas en la valoración de los Ejércitos.

B) Orientación a seguir por los autores.

a) Exposición sintética de los hechos militares españoles en el ámbito mundial, haciendo resaltar la coincidencia existente entre las épocas más gloriosas con el esplendor de nuestras Instituciones militares.

El punto de partida será la subida al Trono de Castilla de los Reyes Católicos, terminando en la época actual, y se tratarán las campañas militares debidamente encuadradas en el ciclo histórico correspondiente, partiendo del antecedente político como causa determinante de cada una de ellas (la unidad nacional, la expansión mediterránea, la lucha contra la Reforma, etc., etc.).

b) Se desarrollará en forma sencilla y elemental una visión completa de los problemas que plantea la guerra en lo referente a su conducción políticomilitar y a la aportación de cada uno de los factores que la integran desde el punto de vista nacional, el humano y el económco. Necesidades de las fuerzas armadas para pasar de la organización de paz a la de guerra; reclutamiento, movilización, cuadros, etc., etc. Misiones y organización general de cada uno de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Organización particular del Ejército de Tierra. Las Armas y los Servicios; organización, misiones y modos de acción. Las grandes y las pequeñas unidades.

c) Definición y explicación de las virtudes militares, con el objeto de que los Instructores tengan base amplia para disertar sobre cada una de ellas y los alumnos lleguen a formarse un concepto elaro y preciso de las mismas. Cada lección deberá tener, por consiguiente, dos partes: una dedicada al Instructor y otra para el alumno.

Se presentarán varios ejemplos que permitan, sobre ellas, el análisis de cada una de las virtudes explicadas.

Figura militar del Caudillo.

Las virtudes militares como exponente del valor moral de un Ejército y demostración de la supremacía que en todos los tiempos ha tenido el factor moral sobre el material para la consecución de la victoria.

C) Desarrollo de la obra.

El primer tema a) de este período comprenderá cuarenta y ocho lecciones, distribuídas en dos cur-

sos de veinticuatro cada uno, correspondientes a los muchachos de quince y dieciséis años, respectivamente.

El segundo tema b) comprenderá veinticuatro lecciones, correspondientes a un tercer curso, para los muchachos de diecisiete años.

El tercer tema c) comprenderá otras veinticuatro lecciones, correspondientes al cuarto curso, que será seguido por los muchachos de dieciocho años.

La extensión de cada lección vendrá condicionada a los mismos que se indica para el primer período.

5.ª Los autores tendrán en cuenta que siendo uno de los objetos principales de la obra el que sirva de guía a los Instructores y Maestros encargados de la educación premilitar, deberá contener cuantas prescripciones pedagógicas estimen precisas para la mejor consecución del fin educativo propuesto.

6.ª Los concursantes entregarán su trabajo en la Asesoría Nacional de Educación Premilitar del Frente de Juventudes (Ávenida del Generalísimo, número 65) en sobre cerrado, en el que figurará un lema, y en otro sobre, cerrado y lacrado, en el que conste el mismo lema, se adjuntará el nombre y apellidos del autor, así como su dirección.

7.ª Entre las obras presentadas se elegirán dos (una para cada parte), cuyos autores serán premiados con la cantidad de 15.000 pesetas el de la primera parte y 20.000 pesetas el de la segunda, pudiendo coincidir ambos premios en un solo autor, como se indicó en la base 3.ª

8.ª El Jurado que ha de fallar el concurso estará formado por personal de esta Delegación Nacional y su composición se dará a conocer cuando sea hecho público el fallo correspondiente.

9.ª Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Frente de Juventudes, quien se reserva los derechos inherentes a tal propiedad.

10. El fallo del concurso se dará a conocer en la primera quincena del mes de mayo de 1945.

Madrid, 27 de julio de 1944.